



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-188/23

Corresponde al Expe. N° 2009/23

BAHIA BLANCA, 16 de junio de 2023

VISTO:

El llamado a concurso ordinario sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en el Área III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignaturas: “Arquitectura y Diseño de Sistemas” y “Administración de Proyectos de Software”, (Expe. 0470/23- resolución CSU-188/23);

Lo dispuesto por la Resolución CSU-229/08 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015, con vigencia a partir del 3-7-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CSU- 229/08 y sus modificatorias;

Que la sustanciación del correspondiente llamado a concurso fue autorizada mediante la Res. CSU-187/23;

Que el Jurado interviniente aconsejó, por unanimidad, la designación de la Dra. Elsa Clara Estévez para el cargo objeto de las presentes actuaciones;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2023 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-188/23

ARTICULO 1º: Proponer la designación de la **Doctora Elsa Clara ESTÉVEZ (Leg. 7563*** D.N.I. **14.853.365)** en un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignaturas: “**Arquitectura y Diseño de Sistemas**” (Cód. **7527**) y “**Administración de Proyectos de Software**” (Cód. **7502**), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas complementarias y reglamentarias y lo normado en el Estatuto UNS y en el Reglamento de Concursos para Profesores.-

ARTICULO 2º: Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario para su tratamiento, Tome razón la Secretaría General Académica; cumplido vuelva.-----